(26/06/2024)

ASOCIACION CIVIL LOS FRESNOS DE BELLA VISTA C/FABBRI CLAUDIA FABIANA Y OTRO S/INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA

78523

SM -32429-2016

Gral. San Martín de Junio de 2024.

Proveyendo la presentación electrónica de fecha 25/6/2024 efectuada por el Dr Manfredi, titulada " Hace saber. Reitera.":

AUTOS Y VISTOS: Atención lo solicitado, y a tenor de lo dispuesto por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires mediante Resolución 955/18, dispóngase auto de subasta.

I.- Identificación del bien y modalidad de venta: Atento lo que resulta de las constancias de autos, con previa citación de los acreedores hipotecarios y de los señores Jueces embargantes e inhibientes -en caso de que los hubiere- (art. 569 del CPCC)-, decrétase la venta en pública subasta y al mejor postor del **50**% del bien inmueble cuyo informe de dominio obra digitalizado en la presentación electrónica fecha 19/6/2024 **Nomenclatura Catastral Circunscripción II, Sección D, Manzana 42, Parcela 5, Matrícula 1.558 del Partido de San Miguel**, con base en la suma de \$2.630.500 conforme las 2/3 partes de la valuación fiscal acompañada el 19/6/2024 por intermedio del Martillero a designarse en autos a través del Organismo de Contralor de Peritos, quien procederá a llevar a cabo su cometido, bajo apercibimiento de remoción.

Se hace saber al martillero que a los fines de establecer la fecha de la realización de la subasta electrónica deberá comparecer ante el Registro de Subastas Electrónicas de acuerdo a lo solicitado por esta dependencia.-

Déjase aclarado que la venta en pública subasta mediante modalidad electrónica ordenada en autos se realiza libre de gravámenes e impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de posesión de quien resulte adquirente, de lo que se dejará constancia en los edictos a librarse.

La venta antes referida se efectuará mediante la modalidad de Subasta Electrónica, de acuerdo a lo previsto en el art. 562 del CPCC -según ley 14.238- y en los artículos 1 y ssgtes. del Ac. 3604/2012 SCBA y su anexo reglamentario.

II. Publicidad: A los fines de dar publicidad al acto que aquí se ordena, publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Judicial y en el diario 'La Nueva Página Social' del Pdo. de San Miguel en la forma establecida por el art. 575 del CPCC.

Asimismo, publíquese la subasta en la página web de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (Portal de Subastas Electrónicas) con una antelación no menor de diez (10) días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial (arts. 3 y 4 del Ac. 3604/12 SCBA). En esa oportunidad se dará a conocer toda la información de acceso público relativa a la publicación edictal, fotografías del bien a rematar, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes,

datos profesionales y de contacto del martillero y numero de cuenta judicial y CBU abierta a nombre de las presentes actuaciones (art. 38 Ac. 3604 SCBA).

Líbrese oficio electrónico al Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Tribunales de San Martín, a fin de que proceda a la apertura de cuenta en pesos perteneciente a estos autos y a la orden de la Suscripta.

III. Inscripción de interesados y depósito en garantía: Los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la celebración de la misma (art. 24 anexo 1 Ac. 3604 SCBA).

A esos fines deberán depositar, al menos tres días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica, un monto equivalente al cinco por ciento (5%) de la base fijada, esto es la suma de \$131.525 en la cuenta abierta a nombre de la Infrascripta (art. 562 del CPCC y arts. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3731 SCBA).

Hágase saber que la suma que deberá integrarse como depósito en garantía, podrá ser descontada de la seña a abonar por quien resulte adquirente, la que deberá encontrarse depositada en la cuenta de autos antes de la celebración de la audiencia de adjudicación.

Hágase saber que en caso de no resultar adquirente, la devolución de los importes dados en garantía se efectuará conforme dispone el art. 562 4to. párrafo del CPCC.

Serán reintegrados a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática, mediante oficio electrónico confeccionado por el Juzgado, dirigido al Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales de San Martín, a los fines de su transferencia a los oferentes. Para realizar dicho acto deberá contarse previamente con las actas respectivas -acompañadas a posteriori del cese de la puja- del Registro de Subastas Judiciales, en las que conste los oferentes que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios, con más el código de postor y datos de las cuentas bancarias de los interesados (deberá denunciarse el CBU), junto con informe del Martillero sobre el número de postores efectivamente intervinientes y máxima oferta de cada uno de ellos, el que identificará a aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelto su depósito previa presentación realizada en el expediente judicial (arts. 585, 2° párr. C.P.C.C.; 39, Ac. 3604/12

No será admitida la compra en comisión ni la cesión del boleto o acta de adjudicación.

IV. Lapso de duración de la subasta: El acto de subasta tendrá una duración de diez días hábiles momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas (art. 30 de la Ac. 3604/2012 SCBA).

V. Monto de la Oferta: Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, e incrementados de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ac. 3604/15, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta a efectuarse deberá -al menos- ser igual a la base aquí establecida (art. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012 SCBA).

VI. Comisión del martillero y seña:

Se fija en el 3% a cargo de cada parte más el 10% de aporte calculado sobre la misma. La parte adquirente deberá depositarla junto con la seña.

Se fija en concepto de seña el equivalente al 10 % del precio por el cual se adjudica el inmueble.

VII. Resultado del acto y rendición de gastos: Finalizada la subasta el martillero deberá elaborar un acta, en doble ejemplar, en la que indicará el resultado del remate, los datos del vencedor (Código de postor y monto de adjudicación), detallará los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos y deberá ser presentado en el expediente judicial en el plazo 3 días hábiles de finalizado el acto de la subasta. En forma conjunta, deberá también rendir cuenta de sus gastos.

El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta una vez concluido el acto de subasta.

Determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal.

VIII. Acta de adjudicación y depósito de seña:

A los fines de proceder al labrado del acta de adjudicación pertinente y su firma por ante el Sr. Secretario se fijará audiencia a la cual deberá comparecer el adjudicatario, con patrocinio letrado, munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado a los efectos legales pertinentes.

Asimismo, deberá acreditar el depósito correspondiente al 10% del precio de compra en concepto de seña (conf. Art. 1059 CCCN y art. 575 del CPCC) el que deberá efectuarse en la cuenta abierta como perteneciente a estas actuaciones.

Para la eventualidad que el mayor oferente no cumpliere con tales obligaciones, perderá la garantía y quien haya realizado la oferta precedente, si no hubiere pedido la restitución de la garantía, será invitado a mantenerla.

IX. Saldo de precio - posesión:

Deberá ser abonado al quinto día de aprobada la subasta que será notificada en la dirección electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (art. 585 CPCC). En esa oportunidad se mandará entregar la posesión de lo subastado y se dispondrá automáticamente la indisponibilidad del 100 % del precio obtenido, hasta que se otorgue la escritura correspondiente o se inscriba el bien a nombre del adquirente, si se prescindiere de aquella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables. Déjase constancia que la indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos y gastos de justicia (art. 581 del CPCC).

Hágase saber que la posesión del bien será entregada en el estado de ocupación en el que se encuentre, atento los términos del mandamiento de a librarse en autos, a cuyo fin líbrese mandamiento de constatación.

X. Postor Remiso: Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución de precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585 del CPCC).

En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, se observará el procedimiento previsto en los puntos VII y VIII a cuyo fin se señalará una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta.

XI. Gastos de inscripción o escrituración: El adquirente podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establece el artículo 581 CPCC o designar escribano. En ambos casos los gastos son a cargo del adquirente. Los gastos correspondientes a Catastro Parcelario son a cargo del adquirente.

XII. Hágase saber al martillero que:

- 1º) A los efectos de la citación de los Sres. Jueces embargantes e inhibientes y acreedores hipotecarios -si los hubiere- deberán acompañarse, antes de la publicación edictal, los oficios debidamente diligenciados;
- 2º) En relación a los certificados previstos en el artículo 568 del CPCC, para el supuesto de transcurrir desde la fecha de su emisión y hasta la publicación de edictos, más de noventa días, deberán actualizarse y acompañarse en autos antes de la publicación edictal (art. 568 del CPCC);
- 3) Deberá líbrarse mandamiento de constatación.

Comuníquese al Registro Judicial de Subastas Electrónicas. REGISTRESE.

Firmado Digitalmente
DRA. GLADYS MABEL ZALDUA
JUEZ
P.D.S.

20164343481@notificaciones.scba.gov.ar MARCELA.MANZANO@PJBA.GOV.AR



(09/08/2024)

ASOCIACION CIVIL LOS FRESNOS DE BELLA VISTA C/FABBRI CLAUDIA FABIANA Y OTRO S/INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA

78523

SM -32429-2016

Gral. San Martín, de Agosto de 2024.-

Proveyendo la presentación electrónica de fecha 29/07/2024 09:44:16 a.m presentada por la perito martillero Claudia Alejandra Moretti, titulada "Martillero acepta cargo - solicita anticipo de gastos":

Téngase presente la aceptación electrónica al cargo como **perito martillero** Claudia Alejandra Moretti conforme fuera designado con fecha 12/07/2024 de estos autos caratulados.-

Tiénese por constituido el domicilio electrónico indicado. (arts. 143 inc. 1° y 143 bis del CPCC).-

Del pedido de anticipo de gastos, traslado a la ejecutante por el plazo de 5 días. Notifíquese.-

Asimismo, hágase saber a la perito que deberá denunciar a la brevedad las fechas que fueran acordadas para la realización de la subasta conforme fuera ordenado en el auto de fecha 26/06/2024 punto I, segundo párrafo.-

Firmado Digitalmente
DRA. GLADYS MABEL ZALDUA
JUEZ
P.D.S.

(26/09/2024)

ASOCIACION CIVIL LOS FRESNOS DE BELLA VISTA C/FABBRI CLAUDIA FABIANA Y OTRO S/INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA

78523

SM -32429-2016

Gral. San Martín, de Septiembre de 2024.-

Proveyendo la presentación electrónica de fecha 25/9/2024 presentada por la martillera Moretti Claudia Alejandra titulada "Martillero fija fecha de subasta y adjunta":

Agréguese y téngase presente y hágase saber la fecha de exhibición del inmueble.-

AUTOS Y VISTOS: Atento las fechas propuestas por Martillero con la conformidad del Registro de Subastas Electrónicas Deptal. que surgen de la presentación electrónica a despacho, a los fines de la realización de la subasta electrónica conforme las pautas dispuestas en la resolución del 26/6/2024 se establece que el acto de subasta tendrá una duración de diez días hábiles y se iniciará el día 21/11/2024 a las 11:30 horas momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas y finalizará el día 05/12/2024 a las 11:30 horas (art. 30 de la Ac. 3604/2012 SCBA).

En consecuencia, fíjase fecha de audiencia a los fines de labrar el acta de adjudicación para el día **10/2/2025 a las 12:00 horas** a la cual deberá comparecer el adjudicatario, con patrocinio letrado, munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado a los efectos legales pertinentes.

Se señala como audiencia supletoria a los mismos fines la del día 17/2/2025 a las 12:00 horas. REGISTRESE con relación al RR-812-2024.-

Firmado Digitalmente
DRA. GLADYS MABEL ZALDUA
JUEZ
P.D.S.

Actora: 20164343481@notificaciones.scba.gov.ar

Martillera:27294062438@cma.notificaciones

R.P.C: marcela.manzano@pjba.gov.ar



MANDAMIENTO DE CONSTATACION

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

13170

44.048Pt)

Usuario conectado:	RUBIO Sebastian Matias - sebastian.rubio@p	ijba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL № 1 - SAN MARTIN	
Carátula:	ASOCIACION CIVIL LOS FRESNOS DE BELLA VISTA C/FABBRI CLAUDIA FABIANA Y OTRO S/INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA	
Número de causa:	78523	OFICINA DE MANDAMIENTOS
Tipo de notificación:	MANDAMIENTO ELECTRONICO	Y NOTIFICACIONES SAN MIGUEL
Destinatarios:	mandamientos-sanmiguel@jusbuenosaires.go	ovar
Fecha notificación:	16/08/2024 13:53:36 p. m.	19 AGO 2024
Alta o disponibilidad	16/8/2024 13:53:37	
Firma digital:	Firma válida	ENTRO
Firmado y Notificado por:	Firma valida ZALDUA Gladys Mabel. JUEZ — Certificado Correcto. Fecha de Firma: 16/08/2024 13:53:37	
Firmado por:	ZALDUA Gladys Mabel. JUEZ — Certificado Correcto. Fecha de Firma: 16/08/2024 13:53:36 MANFREDI Diego. — Certificado Correcto. Fecha de Firma: 12/08/2024 10:55:2	

Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

 \mathbf{M}

Aristotulo del Valle 2700 PODER JUDICIAL PROVINCIA DE

BUENOS AIRES

MANDAMIENTO

órgano: Juzgado

Concertación de fecha con autorizado

Juzgado Interviniente: Civil y Comercial nro.1

Día Mes Año Dirección: Av 101 nro 1753 2do piso San Martin

Lugar 2

⁹Juzgado/Tribunal: Juzgado

Tipo de diligencia: CONSTATACION

Carátula del expediente: ASOCIACION CIVIL LOS FRESNOS DE BELLA VISTA C/FABBRI CLAUDIA FABIANA Y OTRO S/INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA 78523 SM

-32429-2016

Copias para traslado

SI/NO

En

fs.

Sello del órgano

Supuestos de excepción (Art. 172 - Ac. 3397)

Mes Año CARÁCTER (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Hora

Firmas

URGENTE

HABILITACION DE

DIAYHORA

Lugar

TIPO DE DOMICILIO (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Firmas

Denunciado Constituido No Bajo

responsabilidad

FACULTADES YATRIBUCIONES (Indicar por SI ?NO según corresponda) Allanamiento en domicilio sin ocupantes: Allanamiento:

Con auxilio de la fuerza púlica:

Con cerrajero

Denuncia de otro domicilio

Denuncia de bienes

Otros

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda, se constituirá, para la ejecución del presente en el domicilio de Fabri Claudia Fabiana y Villafaña Sergio David, sito en Aristobulo del Valle 2700, esquina Balcarce de Muñiz, partido de San Miguel, Barrio Los Fresnos, ingresando por Aristobulo del Valle, en la segunda cuadra, se dobla a la derecha, es la segunda casa de mano izquierda, color beige, está moderno en dos plantas, y procederá a constatatar el estado de ocupacion del inmueble, la identificación de los ocupantes, el caracter que invocan y las caracteristicas el mismo. (condiciones/comodidades) El auto que lo ordena dice en lo pertinente: Gral. San Martín 26 de Junio de 2024.

Proveyendo la presentación electrónica de fecha 25/6/2024 efectuada por el Dr Manfredi, titulada " Hace saber. Reitera.":

AUTOS Y VISTOS: Atención lo solicitado, y a tenor de lo dispuesto por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires mediante Resolución 955/18, dispóngase auto de subasta.

l.- Identificación del bien y modalidad de venta: Atento lo que resulta de las constancias de autos, con previa citación de los acreedores hipotecarios y de los señores Jueces embargantes e inhibientes -en caso de que los hubiere- (art. 569 del CPCC)-, decrétase la venta en pública subasta y al mejor postor del 50% del bien inmueble cuyo informe de dominio obra digitalizado en la presentación electrónica fecha 19/6/2024 Nomenclatura Catastral Circunscripción II, Sección D, Manzana 42, Parcela 5, Matrícula 1.558 del Partido de San Miguel, con base en la suma de \$2.630.500 conforme las 2/3 partes de la

1.558 del Partido de San Miguel, con base en la suma de \$2.630.500 conforme las 2/3 partes de la valuación fiscal acompañada el 19/6/2024 por intermedio del Martillero a designarse en autos a través del Organismo de Contralor de Peritos, quien procederá a llevar a cabo su cometido, bajo apercibimiento de remoción.

Se hace saber al martillero que a los fines de establecer la fecha de la realización de la subasta electrónica deberá comparecer ante el Registro de Subastas Electrónicas de acuerdo a lo solicitado por esta dependencia.-

Déjase aclarado que la venta en pública subasta mediante modalidad electrónica ordenada en autos se realiza libre de gravámenes e impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de posesión de quien resulte adquirente, de lo que se dejará constancia en los edictos a librarse.

La venta antes referida se efectuará mediante la modalidad de Subasta Electrónica, de acuerdo a lo previsto en el art. 562 del CPCC -según ley 14.238- y en los artículos 1 y ssgtes. del Ac. 3604/2012 SCBA y su anexo reglamentario.

II. Publicidad: A los fines de dar publicidad al acto que aquí se ordena, publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Judicial y en el diario 'La Nueva Página Social' del Pdo. de San Miguel en la forma establecida por el art. 575 del CPCC.

Asimismo, publíquese la subasta en la página web de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (Portal de Subastas Electrónicas) con una antelación no menor de diez (10) días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial (arts. 3 y 4 del Ac. 3604/12 SCBA). En esa oportunidad se dará a conocer toda la información de acceso público relativa a la publicación edictal, fotografías del bien a rematar, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero y numero de cuenta judicial y CBU abierta a nombre de las presentes actuaciones (art. 38 Ac. 3604 SCBA).

Líbrese oficio electrónico al Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Tribunales de San Martín, a fin de que proceda a la apertura de cuenta en pesos perteneciente a estos autos y a la orden de la Suscripta. Ill. Inscripción de interesados y depósito en garantía: Los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la celebración de la misma (art. 24 anexo 1 Ac. 3604 SCBA).

A esos fines deberán depositar, al menos tres días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica, un monto equivalente al cinco por ciento (5%) de la base fijada, esto es la suma de \$131.525 en la cuenta abierta a nombre de la Infrascripta (art. 562 del CPCC y arts. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3731 SCBA).

Hágase saber que la suma que deberá integrarse como depósito en garantía, podrá ser descontada de la seña a abonar por quien resulte adquirente, la que deberá encontrarse depositada en la cuenta de autos antes de la celebración de la audiencia de adjudicación.

Hágase saber que en caso de no resultar adquirente, la devolución de los importes dados en garantía se efectuará conforme dispone el art. 562 4to. párrafo del CPCC.

Serán reintegrados a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática, mediante oficio electrónico confeccionado por el Juzgado, dirigido al Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales de San Martín, a los fines de su transferencia a los oferentes. Para realizar dicho acto deberá contarse previamente con las actas respectivas -acompañadas a posteriori del cese de la puja- del Registro de Subastas Judiciales, en las que conste los oferentes que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios, con más el código de postor y datos de las cuentas bancarias de los interesados (deberá denunciarse el CBU), junto con informe del Martillero sobre el número de postores efectivamente intervinientes y máxima oferta de cada uno de ellos, el que identificará a aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelto su depósito previa presentación realizada en el expediente judicial (arts. 585, 2º párr. C.P.C.C.; 39, Ac. 3604/12

No será admitida la compra en comisión ni la cesión del boleto o acta de adjudicación.

M. Lapso de duración de la subasta: El acto de subasta tendrá una duración de diez días hábiles momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas (art. 30 de la Ac. 3604/2012 SCBA).

V. Monto de la Oferta: Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, e incrementados de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ac. 3604/15, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta a efectuarse deberá -al menos- ser igual a la base aquí establecida (art. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012 SCBA).

VI. Comisión del martillero y seña:

Se fija en el 3% a cargo de cada parte más el 10% de aporte calculado sobre la misma. La parte adquirente deberá depositarla junto con la seña.

Se fija en concepto de seña el equivalente al 10 % del precio por el cual se adjudica el inmueble.

VII. Resultado del acto y rendición de gastos: Finalizada la subasta el martillero deberá elaborar un acta, en doble ejemplar, en la que indicará el resultado del remate, los datos del vencedor (Código de postor y monto de adjudicación), detallará los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos y deberá ser presentado en el expediente judicial en el plazo 3 días hábiles de finalizado el acto de la subasta. En forma conjunta, deberá también rendir cuenta de sus gastos.

El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta una vez concluido el acto de subasta. Determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal.

VIII. Acta de adjudicación y depósito de seña:

A los fines de proceder al labrado del acta de adjudicación pertinente y su firma por ante el Sr. Secretario se fijará audiencia a la cual deberá comparecer el adjudicatario, con patrocinio letrado, munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado a los efectos legales pertinentes.

Asimismo, deberá acreditar el depósito correspondiente al 10% del precio de compra en concepto de seña (conf. Art. 1059 CCCN y art. 575 del CPCC) el que deberá efectuarse en la cuenta abierta como perteneciente a estas actuaciones.

Para la eventualidad que el mayor oferente no cumpliere con tales obligaciones, perderá la garantía y quien haya realizado la oferta precedente, si no hubiere pedido la restitución de la garantía, será invitado a mantenerla.

IX. Saldo de precio - posesión:

Deberá ser abonado al quinto día de aprobada la subasta que será notificada en la dirección electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (art. 585 CPCC). En esa oportunidad se mandará entregar la posesión de lo subastado y se dispondrá automáticamente la indisponibilidad del 100 % del precio obtenido, hasta que se otorgue la escritura correspondiente o se inscriba el bien a nombre del adquirente, si se prescindiere de aquella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables. Déjase constancia que la indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos y gastos de justicia (art. 581 del CPCC).

Hágase saber que la posesión del bien será entregada en el estado de ocupación en el que se encuentre, atento los términos del mandamiento de a librarse en autos, a cuyo fin líbrese mandamiento de constatación.

X. Postor Remiso: Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución de precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585 del CPCC).

En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, se observará el procedimiento previsto en los puntos VII y VIII a cuyo fin se señalará una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta.

XI. Gastos de inscripción o escrituración: El adquirente podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establece el artículo 581 CPCC o designar escribano. En ambos casos los gastos son a cargo del adquirente. Los gastos correspondientes a Catastro Parcelario son a cargo del adquirente.

XII. Hágase saber al martillero que:

1º) A los efectos de la citación de los Sres. Jueces embargantes e inhibientes y acreedores hipotecarios -si los hubiere- deberán acompañarse, antes de la publicación edictal, los oficios debidamente diligenciados;

2º) En relación a los certificados previstos en el artículo 568 del CPCC, para el supuesto de transcurrir desde la fecha de su emisión y hasta la publicación de edictos, más de noventa días, deberán actualizarse y acompañarse en autos antes de la publicación edictal (art. 568 del CPCC);

3) Deberá líbrarse mandamiento de constatación.

Comuníquese al Registro Judicial de Subastas Electrónicas. REGISTRESE.

Firmado Digitalmente

DRA GLADYS MABEL ZALDUA JUEZ. P.D.S.

Nombres de los autorizados Dr Diego Manfredi y/o MORETTI CLAUDIAALEJANDRA, Martillera Publica En la ciudad de San martin, a los días del mes de Agosto del año 2024

Firma y sello

Para verificar la notificación ingrese a: https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx Su código de verificación es: JQ0YE4YL





few higher two de setumbre de 2024.

Levier fray:

Juformo e listed que el dic de le feche,

ficuolo les muse y cincuente hores une constitui en el

domicilis demuficados en componic ael autorizado

Dr. Brepo Men fudi y le martilure Claudic Alijandra

Moretii, siendo stendide por una pusone que aijo lla
lurorse Claudic fassi y posen enz 18.088.667 e quien

entro de mi comendo y le hopo entrege de une copic

enello pusente mondamiento. Acto sequido y confor
nue lo ovolunçolo pocedo e constatar sequile sus ai
clas que en el domicilio objeto del pusente sirren

ello y su hije petione l'elle feña. A les pregun
tes formulados manificata que el propietario au aicho

inmeste es el si. serpio l'elafona e enz 14.048. PAZ,

quien los se domicilia elli.

los siendo pore luro, dog por finalizado el acto

formando les interimientes, aute lui pore cous
tance, dog fi-

OFICINA DE MANDAMIENTOS
Y NOTIFICACIONES
SAN MIGUEL

4 SEP 2024

SALIO

Rosa del Casmer Ramos
Of Mand; y Nostroaciones
San Migliel

CUENTA JUDICIAL PARA EFECTUAR DEPOSITOS EN GARANTÍA

CBU::	0140138327510091245820	
Sucursal:	(5100) TRIBUNALES SAN MARTIN (SAN MARTIN)	
Cuenta:	5100-9124582	
Juzgado:	JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N 1	
Causa:	78523 - ASOCIACION CIVIL LOS PRESNOS DE BELLAVISTA C/FABRI CLAUDIA FABIANA Y OT/INCID E	